



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 DEL CONTRATO No. 202300067

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	4600096805 DE 2023
<b>PLAZO INTERADMINISTRATIVO</b>	31 de diciembre de 2023
<b>CONTRATO No.</b>	202300067 DE 2023
<b>CONTRATISTA</b>	CRES & CATERING S.A.S.
<b>NIT</b>	900.432.387-3
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA QUE SEA REQUERIDO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU."
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1</b>	"Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para el Grupo UNIPOL."
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	01/03/2023
<b>FECHA APROBACIÓN GARANTÍA</b>	28/02/2023
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	INDETERMINADO, hasta 1.000 SMMLV
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN No.1</b>	CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$480.000.000)
<b>CÁUSULA ADICIONAL No. 1</b>	Adicionar recursos por DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$230.000.000) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de agosto de 2023.
<b>CÁUSULA ADICIONAL No. 2</b>	Adicionar: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) impuesto al consumo incluido Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023.
<b>CÁUSULA ADICIONAL No. 3</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO</b>	31 de diciembre de 2023
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	MIL DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$1.010.000.000).

La presente constituye la Cláusula No. 3 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No.202300067, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA QUE SEA REQUERIDO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU.", con el fin de ampliar el plazo de ejecución de la orden hasta el 31 de diciembre de 2023, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 26 de febrero de 2023 SE suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600096805 DE 2023, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA", entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- B. Para dar cumplimiento al objeto contractual, la ESU suscribió el veintisiete (27) de febrero de 2023 el Contrato No. 202300067. cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA QUE SEA



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

### **REQUERIDO POR LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU.”**

- C. El 01 de marzo de 2023 se suscribió la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. **202300067**, con el proveedor **CRES & CATERING S.A.S** con NIT 900.432.387-3, cuyo objeto es *“Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para el Grupo UNIPOL.”*; por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$480,000,000) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO** y con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023.
- D. El 26 de mayo de 2023; se suscribió la cláusula adicional 01 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. **202300067**, con el proveedor **CRES & CATERING S.A.S** con NIT 900.432.387-3, cuyo objeto es *“Servicio de alimentación requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para el Grupo UNIPOL.”*; por medio de la cual se adicionó recursos por un la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$230,000,000) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO**; y se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el veintiocho (28) de agosto de 2023.
- E. El 28 de agosto del 2023 se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300067; mediante la cual se amplió la vigencia de este hasta el 30 de noviembre de 2023.
- F. El 28 de agosto de 2023 se suscribió la cláusula adicional 2 a la orden de servicio No.1 del contrato 202300067-1; mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y se adicionó recursos al contrato en la suma de Trescientos Millones de pesos ML (\$300.000.000) Impuesto al consumo incluido.
- G. La orden de servicio No. 1 del contrato 202300067-1 y se cláusula adicional No. 2, presentan la siguiente ejecución presupuestal:

<b>Valor total del Contrato</b>	\$1.010.000.000
<b>Valor total ejecutado</b>	\$ 838.000.469
<b>Disponibles cláusula 2</b>	\$ 171.999.531
Valor pagado mes de octubre	\$ 71.858.793

- H. El 16 de noviembre del 2023 se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202300067; mediante la cual se amplió la vigencia del contrato 202300067 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- I. La Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio N: 1 del Contrato No. 202300067, suscrito con CRES & CATERING S.A.S con NIT 900.432.387-3, se origina en la necesidad de dar continuidad y cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, cuyo objeto es: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”*; ampliando el plazo de la Orden de servicio No.1 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- J. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 3

2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202300067 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el veintiuno (21) de noviembre de 2023.

**JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA**  
Subgerente de Servicios

**HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda - Supervisor del Contrato

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Pablo Ospina - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Yecika Carvajal Correa - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.